

Resolución de Gerencia General

N° 035 – 2017 – GG – ZED MATARANI

Islay, 15 de setiembre del 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 0150A-2017-ZM/GG de la Gerencia General de la ZED MATARANI de fecha 14.09.2017, se tiene;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la ZED Matarani, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA, establece como órgano de línea de la ZED Matarani a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Que, con fecha 01.04.2016 mediante Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad N° 003-2015-CETICOS MATARANI, se contrató al Abg. Joyner Valdivia Rodríguez para el cargo de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la ZED MATARANI, presentando su renuncia al puesto el 08.08.2017, por lo que brindo sus servicios hasta el 31.08.2017.

Que, ante la renuncia presentada por el Abg. Joyner Valdivia Rodríguez al cargo de la Dirección de Promoción y Desarrollo de la ZED MATARANI, la Gerencia General de la ZED MATARANI requiere encargar de manera temporal las funciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo a otro personal que cumpla con el perfil y mantenga vínculo laboral vigente con la entidad, para garantizar y asegurar la continuidad en las actividades y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. En ese sentido, determina encargar temporalmente las funciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo, en adición a sus funciones a la Abg. Nataly Rosario Hanampa Yllanes quien es responsable de la Oficina de Asesoría Legal, contratada bajo la modalidad CAS.

Que, el procedimiento para efectuar la encargatura se encuentra regulada en el "Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP-Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que en el numeral 3.6.2. establece que las clases de encargo son los siguientes: *"- Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plazo presupuestal vacante; - Encargo de Funciones; Acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las Funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo"*.

Es preciso señalar que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la STC 00002-2010-PI/TC). De



acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, además señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que entre otros aspectos, se encuentran caracterizados por su temporalidad;

Asimismo, el Art. 11 del Reglamento del D.L. 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores pueden, sin que implique variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al personal, como: a) la designación temporal, b) rotación y c) comisión de servicios; dado que el personal CAS con vínculo preexistente en la entidad pueda desempeñar como: i) Representante de la entidad contratante ante comisiones y grupo de trabajo; ii) Miembro de órgano colegiado; y, iii) Directivo superior o empleado de confianza; sin embargo, no debe generar el derecho al pago diferencial;

En ese sentido, la encargatura temporal de las funciones de la Dirección de Promoción y Desarrollo a la Abg. Nataly Rosario Hanampa Yllanes, no implicará una alteración o variación de las condiciones contractuales de la servidora, como son las remuneraciones, de acuerdo con lo establecido por el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS.

Por lo tanto, en uso de las facultades otorgadas a la Gerencia General mediante Ley N° 28569, la Ordenanza Regional N° 088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de la ZED Matarani y de los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR y ENCARGAR temporalmente las funciones del Director(a) de Promoción y Desarrollo de la ZED MATARANI, a la servidora NATALY ROSARIO HANAMPA YLLANES actual responsable de la Oficina de Asesoría Legal; la misma, que debe cumplirse en adición a sus funciones, a partir del 18.09.2017.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la servidora Nataly Rosario Hanampa Yllanes y a todas las Unidades Orgánicas de la ZED MATARANI, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI


Recibido 18-09-17